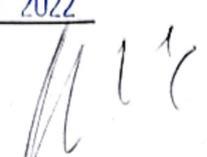


INFORME DE SECRETARIA. El término de traslado electrónico de la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado judicial de la Actora, se venció, y la parte contraria no hizo manifestación ni objeción alguna. La misma se encuentra ajustada. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 21 OCT 2022


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

RADICADO. 2014-00553

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, 21 OCT 2022

Vista la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por COMFANDI, contra ELADIO MANCILLA COLORADO y CIFRIDA ALEGRIA MANCILLA, se APRUEBA LA LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que se ajusta a derecho.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por su parte, y dada la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante respecto de librar nuevamente despacho comisorio para los efectos del secuestro del inmueble aprisionado, a la misma se accede, por lo que se dispone librar nuevamente exhorto dirigido la secretaria de gobierno de la ciudad en los términos ordenados.

NOTIFIQUESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

JUZGADO 1º PROMISCOU MF.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 36 de hoy notifiqué
el auto anterior.
Florida (V.), 24 OCT 2022
Secretaria 